

***INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE***

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2018

POR LA COMPRA DE CARTUCHOS

Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI
Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.



Ministerio de Salud de la Nación



CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2018

APERTURA: 20 de marzo de 2018 a las 10 horas.

El presente pliego de Bases y Condiciones está compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....(Pág. 3)
2. ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....(Pág. 15)
3. ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN.....(Pág. 18)
4. ANEXO III: PLANILLA DE DATOS BÁSICOS.....(Pág. 19)
5. ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL.....(Pág. 20)
6. ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.....(Pág. 21)
7. ANEXO VI: MODELO DE PAGARÉ.....(Pág. 23)



Ministerio de Salud de la Nación



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	N.º 04	Ejercicio: 2018
Clase: Bajo Monto – Compulsiva abreviada		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N.º: **1-2002-463800088/18-9**

Rubro comercial: **Informática**

Objeto de la contratación: **Adquirir cartuchos para impresoras de las áreas de Diseño Gráfico y auditoría Interna del INCUCAI**

Costo del pliego: ninguno. Gratuito.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, (www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". De esta forma es gratuito

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A. Te. 4788-8300 Int. 320, 321, 322 e-mail: compras@incuciai.gov.ar	Las ofertas deberán presentarse de 9 a 15 horas , hasta el día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 20 de marzo de 2018 a las 10 horas .



Ministerio de Salud de la Nación



Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La siguiente documentación es parte integrante del presente llamado a Contratación:

- a) Pliego de bases y condiciones particulares (P.B.C.P.) y;
- b) Especificaciones Técnicas.

2. ENCUADRE LEGAL

En todo cuanto no se encuentre previsto en las cláusulas particulares del presente procedimiento de compra se regirá por las siguientes normas, las que los oferentes declaran conocer y aceptar:

- i. El Decreto N.º 1.023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional" y sus modificatorias;
- ii. El Decreto N.º 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional";
- iii. El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- iv. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- v. La Ley N.º 25.300 "Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa";
- vi. La Ley N.º 19.549 "Ley de Procedimiento Administrativo";
- vii. La Ley N.º 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional";
- viii. Toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial que tenga injerencia en el presente procedimiento de compras.

El orden de prelación será el dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Todas las normas citadas precedentemente pueden ser consultadas por cualquier interesado en los siguientes portales de Internet:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.infojus.gov.ar/>

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>

3. RÉGIMEN DE COMPRA TRABAJO ARGENTINO

Se informa a los oferentes que la presente contratación se rige, además, por lo dispuesto en la Ley N.º 25.551, el Decreto N.º 1600/02, la Ley N.º 18.875, el Decreto N.º 2930/70, la Resolución de la SICyPyME N.º 57/03, la Resolución SICyPyME N.º 287/05 y el Decreto N.º 5340/63 y sus modificatorias. Estas normas regulan el Régimen de Compra Argentino para la Administración Pública Nacional. Sus principales disposiciones son:



Ministerio de Salud de la Nación



a) En caso de adquisición y/o locación de bienes, dar preferencia a los productos de origen nacional, cuando su precio sea igual o inferior al de los bienes de origen no nacional, incrementados en un 7%, si se trata de una Pyme, y del 5% para otras empresas (Art. 1 y 3 Ley N.º 25.551);

b) Tratándose de obras y servicios, deberán contratarse exclusivamente proveedores locales (Art. 1º Ley N.º 18.875).

4. FACULTADES Y OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El INCUCAI podrá revocar, modificar o sustituir los contratos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, lo que no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

Asimismo se informa que el Instituto tendrá derecho, unilateralmente, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), y hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) con consentimiento del adjudicatario, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos (Art. 12 inc. b) del Decreto N.º 1023/2001).

5. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

El Pliego puede ser consultado por cualquier interesado en el Departamento de Compras y Contrataciones del INCUCAI, sito en Ramsay 2250 (C.A.B.A.), de **lunes a viernes**, de **9 a 15 horas**, hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas. Además, puede ser solicitado, sin costo alguno, a la dirección de email: compras@incuciai.gov.ar.

Asimismo, podrá ser obtenido en forma gratuita, con el fin de ser consultado, o para presentarse a cotizar, del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar acceso directo: “Contrataciones vigentes”.

Quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado de estos sitios oficiales citados precedentemente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, queda bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los reclamos por los inconvenientes que se pudieran presentar con el funcionamiento de la página Web oficial deberán ser exteriorizados en la Oficina Nacional de Contrataciones: Av. Roque Sáenz Peña 511, 3º piso, C.P. (C1035AAA) - C.A.B.A. Tel.: 0810-999-9920 o al (011) 4343-9001.

6. OBSERVACIONES – CONSULTAS AL PLIEGO

En virtud de lo previsto en el Art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la presente contratación, se estipula que las observaciones y/o consultas al P.B.C.P. se podrán realizar **hasta el tercer día hábil anterior a la fecha límite prevista para la entrega de los sobres por parte de los oferentes**. Una vez vencido el plazo previsto no se aceptarán presentaciones.

Las mismas deberán realizarse únicamente por escrito y podrán ser presentadas en la Mesa de Entradas del INCUCAI, sita en Ramsay 2250 – C.A.B.A. en el horario de 9 a 15 horas o enviadas mediante correo electrónico a la dirección institucional del Dpto. de Compras y Contrataciones, compras@incuciai.gov.ar en los mismos plazos y horarios previstos. En este último caso, el oferente deberá garantizarse la correcta recepción por parte del Organismo de la consulta realizada por correo electrónico.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social,



Ministerio de Salud de la Nación



domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse, con preferencia mediante el formulario anexo, **EN HOJAS A4**, hasta las **15 horas del día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas** y serán abiertas en el INCUCAI – Ramsay 2250 C.A.B.A durante el acto de apertura que se realizará el **20 de marzo de 2018 a las 10 horas**.

Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante – INCUCAI

PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N.º 04/2018

EXPEDIENTE N.º: 1-2002-463800088/18-9

FECHA DE APERTURA: 20 de marzo de 2018 a las 10 horas.

RAZÓN SOCIAL:

N.º DE CUIT:

LA PLANILLA DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE PLIEGO.

SE DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS, UNA COPIA DE LA CITADA PLANILLA.

Se recuerda que TODA LA DOCUMENTACIÓN debe estar FIRMADA POR EL PROPONENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación por lo que **NO SE DEBE PRESENTAR EL PLIEGO CON LA OFERTA.**

8. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A COTIZAR (Anexo I)

El detalle de los insumos que se solicitan en el presente procedimiento y sus especificaciones se encuentra en el Anexo I (Especificaciones Técnicas).

9. MONEDA DE LAS OFERTAS

La cotización deberá realizarse en PESOS argentinos y por renglón completo, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros.

Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS

Se recuerda a los oferentes que se encuentran vigentes las Leyes N.º 23.928 (Ley de Convertibilidad) y N.º 25.561 (Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario). Las ofertas deben contemplar lo establecido en las normas citadas.



Ministerio de Salud de la Nación



11. IGUALDAD DE PRECIOS – DESEMPATE DE OFERTAS

La igualdad de precios se resolverá conforme con el Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En tal sentido, en caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Art. 8 del Decreto N.º 312/2010 los oferentes podrán acreditar la contratación de personal con discapacidad y, en su caso, la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN o la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE FIJEN UN PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.

13. DOMICILIO - JURISDICCIÓN

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieran suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la C.A.B.A.; renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción.

14. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones entre el Instituto y los oferentes se cursarán por el medio que resulte conveniente, en virtud de lo expresado en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

Para tales efectos, el oferente deberá completar la Planilla de Datos Básicos que se encuentra inserta en el Anexo III del presente P.B.C.P. en la que informará una/s dirección/es de correo electrónico para comunicaciones.

No obstante lo anterior, se dará difusión en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones del estado de todas las etapas del procedimiento.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En virtud de lo expresado en el Art. 55 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016 y el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional, **SOLO en el caso de que se oferten bienes de rigen nacional** (ANEXO IV);

b) Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento de lo especificado en el Decreto 202/2017 (ANEXO V)

c) Copia del poder otorgado al/los representante/s (en aquellos casos que corresponda).

Para aquellas personas que se presenten agrupadas, en el caso de resultar adjudicatarias, mediante el compromiso de constituirse en Unión Transitoria (UT), deberán acompañar junto con la oferta la documentación detallada en el inc. j) del mencionado Artículo



Ministerio de Salud de la Nación



del PUBCG modificado por Disposición N.º 6 – E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Se recuerda que toda la documentación debe estar firmada por el proponente en todas y cada una de sus hojas.

16. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL

El artículo 2º de la Ley 25.551, y el artículo 2º Anexo al Decreto N.º 1600/2002 indican que “bienes nacionales son aquellos en que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados no superen el 40% de su valor bruto de producción”. Por tal motivo los oferentes deberán indicar el país de origen de los bienes a efectos de poder tramitar el correspondiente Certificado de Verificación (CDV) ante la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial del Ministerio de Producción.

Dada la situación de que los oferentes coticen productos considerados no nacionales por la ley citada en el párrafo anterior, **se deberá informar en la oferta la posición arancelaria de la importación y el país de origen de los insumos.**

Esta información es fundamental para la solicitud del Certificado de Verificación, el cual es emitido por la citada Dirección.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES e IMPOSITIVAS

A efectos de verificar la Habilidad para Contratar de los oferentes establecida en el Art. 28 inc. f) del Decreto N.º 1023/2001, el Incucaí realizará el procedimiento previsto en la Resolución AFIP N.º 4.164/2017 y en la Disposición 6 – E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, es obligación del oferente no poseer incumplimientos previsionales y/o tributarios conforme a lo establecido en el apartado c) de la citada norma.

18. SIPRO – COMPR.AR

Los interesados en participar en el proceso de selección **QUE NO SE HALLEN INSCRIPTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**, deberán realizar la preinscripción conforme el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO aprobado por Disposición 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No es necesario estar preinscritos para presentarse como oferentes en los procedimientos.

La inscripción y/o actualización de datos se deberá realizar en el sitio de Internet COMPR.AR. La información a suministrar será cotejada y validada por la citada ONC.

El INCUCAI no recibirá documentación de ningún tipo ni evaluará la procedencia de la inscripción ni validará datos en ningún caso, siendo esta facultad exclusiva de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En virtud de lo estipulado en el Art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N.º 62/2016, los proveedores deberán estar incorporados al SIPRO, y con los datos actualizados, a la fecha de emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación, en los procedimientos en los que no se realice dicha etapa.

El Manual de Procedimiento puede ser consultado en el siguiente link:
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>



Ministerio de Salud de la Nación



19. GARANTÍAS

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de este Instituto, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

Su presentación se hará en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente.

20. FORMAS DE GARANTÍAS

TODAS LAS FORMAS DE GARANTÍAS DEBEN ESPECIFICAR COMO DESTINATARIO AL **"INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE"** (EN SU FORMA EXTENDIDA Y NO SU SIGLA: INCUCAI)

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario o transferencia en la cuenta del INCUCAI del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.º 0085, Plaza de Mayo, Cta. Cte. N.º 2.792/38, CUIT N.º 30-67665097-7. CBU: 0110599520000002792389. Los fondos deben estar acreditados en la cuenta informada el día de la apertura de las ofertas, o según el plazo que corresponda para el caso;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Jurisdicción o entidad contratante. El Instituto depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación;

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INCUCAI (en su forma completa), de acuerdo con las cláusulas y la reglamentación vigente para tales efectos;



Ministerio de Salud de la Nación



f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante;

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de PESOS, DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. El modelo, de uso obligatorio, de pagaré se encuentra inserto en el Anexo VI del presente Pliego.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

La notificación y devolución de las garantías operará conforme el Art. 43 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016.

21. COMPRE MIPyME

A efectos de que los participantes accedan a lo previsto en la Ley N.º 25.300, aquellos oferentes que se consideren micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) deberán acreditar su condición mediante el certificado “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios Fiscales” disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), o mediante la constancia correspondiente según Resolución N° 39/2016 – Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa; y sus normas complementarias y/o modificatorias.

En caso de no aportar la misma al momento de presentar su oferta, se considerará que los oferentes no se encuentran dentro del régimen previsto en esta normativa.

22. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

a) La presentación y cumplimiento de toda la documentación solicitada en el presente Pliego (incluida, a modo de resumen, en el artículo DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR);

b) La conveniencia económica para el Estado Nacional;

c) La capacidad económica de la empresa;

d) Los antecedentes comerciales;

e) Que las ofertas y muestras reúnan las condiciones técnicas requeridas y de calidad necesaria conforme al uso destinado;

f) Serán consideradas las consultas que puedan realizarse a entidades públicas o privadas sobre los servicios prestados o provisiones de bienes realizadas por los oferentes; así como también las prestaciones realizadas hacia este Instituto Nacional,

g) Durante la etapa previa a la emisión del dictamen de evaluación el organismo podrá solicitar a los oferentes toda otra información y/o documentación que se considere necesaria



Ministerio de Salud de la Nación



para una mejor evaluación de las ofertas; siempre que tal circunstancia no implique una modificación de su oferta y/o genere una situación de desigualdad respecto de los otros oferentes;

h) Si el monto de la contratación hiciera necesario solicitar precio testigo a la SIGEN, y el importe económico de las ofertas superara lo informado por dicho organismo en más de un DIEZ POR CIENTO (10%), se solicitará mejoras de ofertas según lo previsto en la normativa vigente.

23. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En virtud de lo expresado en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 del Decreto Delegado N.º 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare, de corresponder, la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

24. FALLAS FORMALES

Según lo previsto en el Art. 67 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará y posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

IMPORTANTE: El oferente será intimado por el Dpto. de Compras y Contrataciones a subsanarlos mediante correo electrónico a la/s dirección/es indicada/s; si no lo hiciera dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de recibida la notificación, su oferta será considerada inadmisibile.

LOS ERRORES INTRASCENDENTES DE FORMA NO SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.



Ministerio de Salud de la Nación



25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en las ofertas más convenientes, siempre que estas se ajusten a las condiciones y exigencias establecidas en el presente Pliego.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de Compra y se notificará al/los cocontratante/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En virtud de lo expresado en el Art. 75 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

27. ENTREGA DE LOS INSUMOS

Dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra se deberá coordinar, con el Área de Soporte Técnico de la Dirección de Sistemas, la entrega de los insumos al **teléfono (54-11) 4788-8300 interno 188**.

Se aceptarán entregas parciales por parte de los adjudicatarios, previa conformidad del área requirente de los mismos.

Los insumos deberán estar identificados con el nombre del proveedor y orden de compra con la que se corresponden.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener en cuenta AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA las posibles demoras por importaciones. NO se considerará causal de FUERZA MAYOR las trabas que pudieran presentarse a la hora de importar los insumos.

28. GARANTÍA DE LOS INSUMOS

Los insumos solicitados en la presente contratación deberán estar garantizados por un período de **DOCE (12) meses** contra todo defecto de fabricación.

29. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes y servicios operará conforme lo prescripto en el Capítulo II del Título IV del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión procederá previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego.

Transcurrido el plazo previsto para que se expida la Comisión, y existiendo silencio de su parte, el proveedor podrá intimar su recepción. Si el Instituto no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para todos los casos, la Comisión notificará al/os adjudicatario/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

30. PENALIDADES Y SANCIONES

Para la aplicación de las penalidades y sanciones se operará conforme con los Capítulos I y II del Título V del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

No obstante lo anterior, se destaca lo siguiente por su importancia:

Art. 102 inc. c) Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones:



Ministerio de Salud de la Nación



1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

31. FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá efectuar la facturación mensual por todos los servicios realizados durante cada uno de los meses, una vez obtenida la conformidad de la recepción de los servicios prestados.

En la factura, tipo "B" o "C", a nombre del INCUCAI, se deberá indicar: N.º de orden de compra, N.º de CUIT del INCUCAI: 30-67665097-7, leyenda "IVA EXENTO". Deben emitirse conforme con las disposiciones vigentes de la A.F.I.P. Serán entregadas en la Mesa de Entradas del Instituto, sita en Ramsay 2250, C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas. En el caso de las facturas electrónicas, este Departamento les dará ingreso en la Mesa de Entradas luego de recibidas en la dirección de e-mail: compras@incuciai.gov.ar. El inicio del plazo fijado para el pago comenzará a regir desde la presentación en Mesa de Entradas.

En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción de los bienes o servicios, el plazo de pago comenzará, indefectiblemente, a transcurrir desde el día hábil siguiente de efectuada la conformidad de la recepción.

32. FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria, entre QUINCE (15) y TREINTA (30) días hábiles. Si la factura es presentada con anterioridad a la conformidad de la recepción, el plazo se contará a partir del día hábil posterior a la fecha de conformidad.

Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde el día hábil posterior al de la presentación de la factura.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias: corrientes o de ahorro, en moneda nacional. Los beneficiarios de pago, a tal fin y cualquiera sea su carácter, deben informar el número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

CUENTA ÚNICA DEL TESORO. Para resultar adjudicatario el oferente **DEBERÁ** estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS. El Departamento de Compras y Contrataciones solicitará la documentación pertinente para el Alta en el Sistema. Quien no lo cumplimente en el plazo otorgado no podrá resultar adjudicatario.

El plazo fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones o vicios sobre la factura recibida u otros trámites a cumplir imputables al proveedor; y comenzará a transcurrir nuevamente desde la subsanación del vicio.

Las notificaciones serán enviadas a la/s dirección/es de correo electrónico o número de fax indicado/s por el/os oferente/s.

33. RETENCIONES DE IMPUESTOS AL EFECTUAR EL PAGO

Se les informa a los oferentes que nuestro organismo es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado, de Seguridad Social por compras de bienes y de Seguridad Social por Contratación de Servicios. Por tal motivo se les solicita que al momento de realizar la presentación de sus facturas exterioricen su situación ante estos Impuestos Nacionales y, en caso de tener alguna exención, para que no se les realice alguna de las retenciones mencionadas anteriormente, deberán aportar las constancias correspondientes.

Tales condiciones rigen para cada uno de los pagos a efectuarse, incluso en aquellas operaciones de tracto sucesivo con facturación parcial.



Ministerio de Salud de la Nación



En caso de no hacerlo o de que las mismas se encuentren vencidas al momento de efectuar el pago, se practicarán las retenciones correspondientes.

34. RESUMEN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberán acompañar su oferta con toda la documentación oportunamente solicitada en cada uno de los artículos precedentes; no obstante, se reiteran algunos puntos salientes para mayor claridad:

1. Oferta (para todos los oferentes). FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS
2. Constancia de inscripción en el SIPRO (solo para aquellos proveedores que se hallen inscriptos).
3. Planilla de Datos Básicos (para todos los oferentes).
4. Certificación Mipyme (para los que corresponda)
5. DDJJ de oferta nacional (solo en el caso de ofertar bienes de origen nacional)
6. DDJJ de Intereses (para todos los oferentes)
7. Origen y posición arancelaria de los bienes (para todos los oferentes)
8. Toda otra documentación detallada en el Art. 15 (para todos los oferentes).



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	296-0401-1919	CARTUCHO. Tóner código 44318608 uso OKIDATA C711. Color NEGRO.	Unidad	8
2	296-0401-1920	CARTUCHO. Tóner código 44318607 uso OKIDATA C711. Color CYAN.	Unidad	8
3	296-0401-1921	CARTUCHO. Tóner código 44318606 uso OKIDATA C711. Color MAGENTA.	Unidad	6
4	296-0401-1922	CARTUCHO. Tóner código 44318605 uso OKIDATA C711. Color AMARILLO.	Unidad	6
5	296-0401-2315	CARTUCHO. Tóner código 106r02721 uso XEROX Phaser 3610/3615. Color NEGRO.	Unidad	2
6	296-1891-0516	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318608 uso OKIDATA C711. Color NEGRO.	Unidad	2
7	296-1891-0517	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318607 uso OKIDATA C711. Color CYAN.	Unidad	2
8	296-1891-0518	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318606 uso OKIDATA C711. Color MAGENTA.	Unidad	2
9	296-1891-0519	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318605 uso OKIDATA C711. Color AMARILLO.	Unidad	2

ACLARACIONES IMPORTANTES

Todos los cartuchos cotizados deberán ser originales, nuevos, sin uso. **Se deberá especificar claramente en la oferta esta condición.**

No se aceptarán para la presente cotización insumos remanufacturados ni alternativos.

De variar la presentación de algún cartucho, esta debe ser claramente informada en la oferta, siempre teniendo en cuenta la cantidad total de cartuchos solicitada.

Se recuerda que se debe informar el origen y la posición arancelaria de todos los cartuchos y/o tóner cotizados.

Se recuerda, además, prever al momento de la oferta el plazo de entrega requerido a efectos de evitar incumplimientos que pudieran derivar en la aplicación de multas y sanciones.



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres.:
INCUCAI

El que suscribe, en nombre y representación de la Empresa.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el fin de realizar la siguiente propuesta económica; y ratifica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/18.

Nos ajustamos al orden seguido en el presente presupuesto detallado:

Asimismo informamos que los precios de la cotización incluyen el Impuesto al Valor Agregado;

RENGLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	296-0401-1919	CARTUCHO. Tóner código 44318608 uso OKIDATA C711. Color NEGRO.	8		
2	296-0401-1920	CARTUCHO. Tóner código 44318607 uso OKIDATA C711. Color CYAN.	8		
3	296-0401-1921	CARTUCHO. Tóner código 44318606 uso OKIDATA C711. Color MAGENTA.	6		
4	296-0401-1922	CARTUCHO. Tóner código 44318605 uso OKIDATA C711. Color AMARILLO.	6		
5	296-0401-2315	CARTUCHO. Tóner código 106r02721 uso XEROX Phaser 3610/3615. Color NEGRO.	2		
6	296-1891-0516	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318608 uso OKIDATA C711. Color NEGRO.	2		
7	296-1891-0517	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318607 uso OKIDATA C711. Color CYAN.	2		
8	296-1891-0518	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318606 uso OKIDATA C711. Color MAGENTA.	2		



Ministerio de Salud de la Nación



9	296-1891-0519	TAMBOR DE IMAGEN (DRUM). Código 44318605 uso OKIDATA C711. Color AMARILLO.	2		
---	---------------	--	---	--	--

COTIZACION

TOTAL cotizado: \$

La presente propuesta importa la suma de PESOS:.....

.....

Mantenimiento de oferta: S/PLIEGO

Forma de Pago: S/PLIEGO

Forma de Entrega: S/PLIEGO

Firma y sello del oferente



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO III
DATOS BÁSICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2018

Sres.:
INCUCAI

Conforme a lo previsto en el Artículo "DOMICILIO – JURISDICCION" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumplimos en informarles con carácter de Declaración Jurada los siguientes datos:

DOMICILIO ESPECIAL:

Calle:.....

N.º: **C.P.:**.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Nº de Teléfono:.....

DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....
.....
.....

.....

Oferente



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 13, Inciso H, Acápites 3)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo: Contratación Directa	Nº 04	Ejercicio: 2018
Clase: Bajo Monto – Compulsiva abreviada		
Modalidad: Sin Modalidad		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, DNI....., en calidad dede la empresa que gira en plaza bajo la denominación, CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que mi representada cumple con las condiciones requeridas para presentarse como oferta nacional y su propuesta cumple con las condiciones solicitadas con las condiciones requeridas en la normativa vigente.		
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL		
Artículo 13, Inciso H, Acápites 3		
Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.		

Lugar y Fecha: CABA,

.....
Firma y Aclaración



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres, apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres, apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres, apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres, apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Salud de la Nación



(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha:



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO VI
MODELO DE PAGARÉ

Por \$.....

Buenos Aires,..... de.....de 2018.

A la vista pagaré (mos) sin protesto (Art. 50 – D. Ley N.º 5965/63) al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE - INCUCAI, o a su orden, la cantidad de Pesos..... por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción, con más intereses a una tasa activa de cartera general que fije el Banco de la Nación Argentina, contados desde la fecha de presentación al cobro. En caso de falta de pago, se adicionarán a los intereses compensatorios citados, intereses punitivos del ciento por ciento (100%) de los compensatorios. El pago se efectuará en el siguiente domicilio: RAMSAY N.º 2250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dejamos expresa constancia que el plazo para la presentación al cobro del presente pagaré deberá considerarse ampliado hasta los SESENTA (60) meses de su fecha, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Art. 36 y 103 del Decreto Ley N.º 5965/63.

El importe del presente documento corresponde a la **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN** de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/18.

Nombre:

Domicilio

Localidad

Firma y Aclaración
p/ofereente